



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veinticuatro (24) del dos mil veinte (2020).

*Ref. Rad. Proceso No. 2019-00305-00
Auto de Tramite Nro. 105*

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho con peticiones que elevara quien representa los intereses de la parte actora, como también memorial allegado por una de las hijas de la demandada, el juzgado se pronuncia en los siguientes términos:

*Causa sorpresa que esta judicatura se haya enterado por terceros que la aquí demandada hubiera fallecido el 25 de julio de 2020 guardando silencio sobre tal situación por la parte actora; incluso, por quien representa los intereses de dicho extremo procesal a pesar de ya haber acaecido tal suceso se dirigiera al despacho haciendo peticiones sin indicar nada al respecto, entonces, estando acreditado idóneamente con el registro civil de defunción aportado por una de las hijas que **PAULINA MOSQUERA** falleció en la fecha ya indicada, no le queda otra opción a este despacho que **TERMINAR LA ACTUACIÓN POR CARENCIA DE OBJETO**, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares aquí decretados y posterior archivo del diligenciamiento.*

Por Secretaria ofíciase en tal sentido.

Ahora, respecto a las solicitudes “de claridad frente a la cuenta creada en el Banco Agrario”, ha de señalar el juzgado que solo posee un número de cuenta en el Banco Agrario de Colombia donde llegan todos y cada uno de los depósitos judiciales de los diferentes procesos, en otras palabras, no se posee un número de cuenta para cada proceso, lo cual quiere decir, que una vez se deposita el dinero allí, para su retiro se debe contar con expresa autorización virtual por parte de la judicatura a través de lo que comúnmente se denomina pago de título judicial.

En cuanto a los títulos de depósito judicial que se consignaron a órdenes de este despacho con ocasión de la medida cautelar aquí decretada son los siguientes:

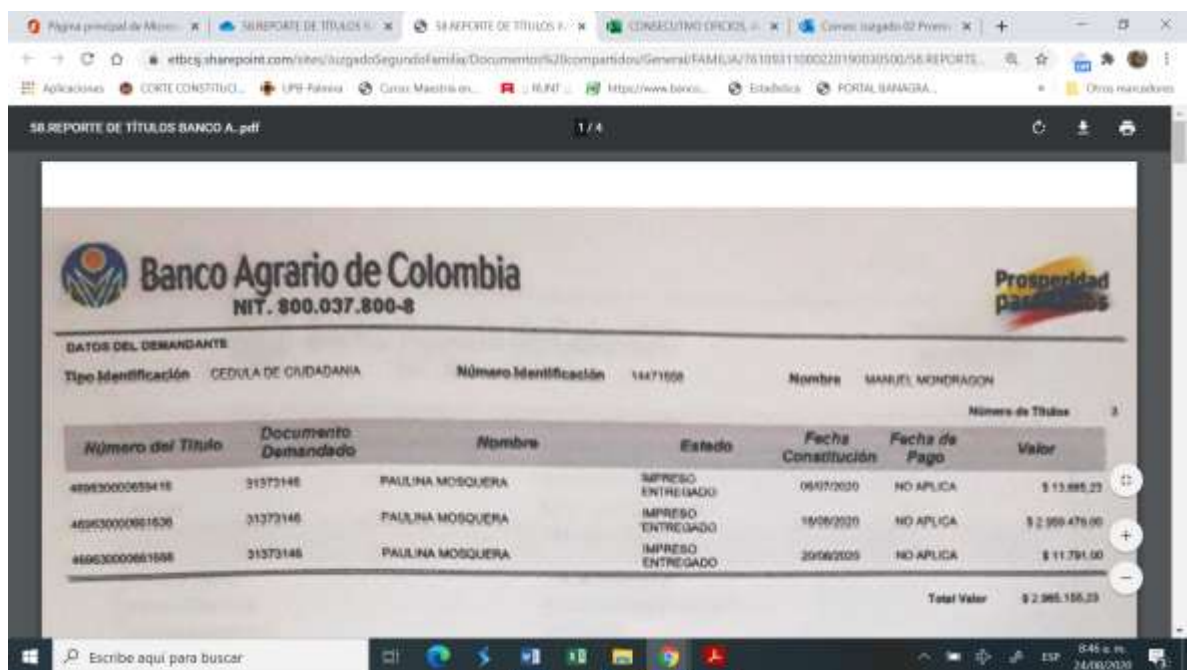
<i>Fecha de constitución título</i>	<i>Consignado por</i>	<i>Numero de titulo</i>	<i>Valor</i>
06-julio-2020	Bancolombia	469633333659416	\$13.885,23
18-agosto-2020	Bancolombia	469630000661636	\$2.959.479,00
20-agosto-2020	Bancolombia	469630000661668	\$11.791,00

Como se puede apreciar de la anterior relación, es evidente que dos de los tres títulos fueron consignados la semana inmediatamente anterior, es decir, más de 20 días después del fallecimiento de PAULINA MOSQUERA (q.e.p.d.), dineros que permanecerán en la cuenta de este despacho hasta tanto se allegue sentencia o escritura pública en la cual se indique a quien o quienes se les adjudicó dicho activo en el respectivo trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ



58 REPORTE DE TITULOS BANCO A..pdf 1 / 4

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prospereidad para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	14471558	Nombre	MANUEL MONDRAGON	
Número de Títulos 3						
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000659416	31373146	PAULINA MOSQUERA	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2020	NO APLICA	\$ 13.885,23
469630000661636	31373146	PAULINA MOSQUERA	IMPRESO ENTREGADO	18/08/2020	NO APLICA	\$ 2.959.479,00
469630000661668	31373146	PAULINA MOSQUERA	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2020	NO APLICA	\$ 11.791,00
Total Valor						\$ 2.985.155,23